



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 413 de 2021

Repartido N° 256

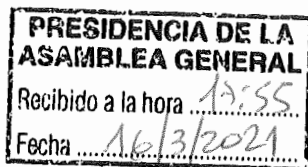
Marzo de 2021

TRABAJADORES DE LA EMPRESA LORYSER S.A.

**Extensión del subsidio por desempleo por un plazo de
hasta ciento ochenta días**

- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

XLIXa Legislatura



1
Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

T / 171

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

Montevideo, 16 MAR 2021

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene le honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a la extensión del subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa Loryser S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Minas de Corrales en el año 1987 se comenzaron las exploraciones en la búsqueda de yacimientos de oro y plata. A partir del año 1997 comenzó la explotación minera llegando a generar más de medio millar de trabajos directos, con una profunda transformación social en el Municipio de Minas de Corrales y región de influencia.

Desde mediados del año 2018, cuando se paralizaron las tareas de explotación de oro y plata en la Minera San Gregorio (Orosur Mining), comenzó un proceso de gran incertidumbre y angustia para todos los trabajadores de la Empresa y deterioro económico de toda la comunidad de Minas de Corrales.

La empresa Loryser S.A., integrante del grupo Orosur Mining, desarrolla actividad minera en la localidad de Minas de Corrales, departamento de Rivera, desde hace dos décadas. La firma desarrolla actividades de explotación y procesamiento de oro y plata para su exportación.

En los últimos tiempos, la empresa ha transitado por serias dificultades económicas, producto de una disminución de la calidad del material extraído, lo que ha comprometido la rentabilidad de su actividad. Asimismo, estas dificultades la han llevado a solicitar concurso voluntario de acreedores ante la sede judicial correspondiente, para intentar solucionar la situación de

endeudamiento con algunos acreedores y procurar obtener financiamiento para nuevos emprendimientos mineros que se encuentran a estudio del Poder Ejecutivo.

En tal sentido, y sin perjuicio del análisis concreto respecto de las fuentes de trabajo en la minera, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), estuvo implementando cursos de neumática y electricidad, entre otros, buscando instalar capacidades en apoyo a pequeños emprendimientos que, lamentablemente, no se materializaron en soluciones efectivas hasta la fecha.

Es por ello que el 24 de octubre de 2018 se promulgó la Ley N° 19.674, por la cual se autorizó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender los plazos del subsidio por desempleo para todos los trabajadores de Loryser S. A. que se encontraran en uso del subsidio o lo hubieran agotado. Posteriormente se promulgó el 16 de abril de 2020 la Ley N° 19.871, por la cual se facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por el plazo de 12 meses el subsidio por desempleo para todos los trabajadores de la empresa.

Actualmente hay aproximadamente ciento noventa trabajadores que quedarán desamparados progresivamente en el transcurso de los meses siguientes de este año. En ese sentido, la finalización del amparo del Seguro de Desempleo sería muy negativa, tanto frente a las negociaciones con posibles empresas mineras internacionales interesadas en Uruguay, como para la implementación del Convenio con los acreedores de forma ordenada.

Se vienen generando gestiones desde el Estado y la empresa en la búsqueda y concreción de interesados en la exploración y explotación minera en el distrito minero alrededor de San Gregorio y Minas de Corrales. En el momento actual, existen negociaciones abiertas con el objetivo de conseguir uno o más socios o inversores para reiniciar la labor de exploración de oro. Corresponde resaltar que, en el momento actual, la incertidumbre generada por la situación de pandemia consecuencia de la enfermedad Covid -19 está dificultando el avance de las negociaciones con los grupos interesados. Como parte de la implementación del plan acordado con acreedores y ratificado por el juez,



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

Loryser S.A., a través de los responsables de su grupo matriz Orosur, está haciendo un esfuerzo exhaustivo de difusión en el sector minero internacional. Dentro de ese esfuerzo, es que se están generando adicionalmente las oportunidades de interesados para adquirir los permisos mineros, buscando reanudar la exploración de oro en Minas de Corrales. El acceso que tiene Orosur a su red de contactos en el mundo de la minería y el esfuerzo de difusión que viene realizando, es una oportunidad que tiene el país para conseguir que la actividad minera se reanude en Uruguay. En ese sentido, la empresa cuenta en este momento con una base de datos geológicos muy extensa del proyecto en Minas de Corrales, así como el acceso a los técnicos y profesionales que han venido trabajando durante años en estas áreas, factores obviamente fundamentales para generar y promover el interés de empresas mineras internacionales de exploración.

Corresponde destacar que el personal de la Empresa amparado por el subsidio por desempleo ha sido oportunamente entrenado y capacitado, siendo intención de la empresa que pueda ser preservado con la esperanza de que en algún momento puedan retomarse las operaciones y reinsertarse nuevamente. Consecuentemente, con el objeto de contribuir a la preservación de los puestos de trabajo con mano de obra calificada y de propiciar las mejores soluciones posibles para que el empleo en Minas de Corrales registre las menores repercusiones negativas posibles, es que se entiende pertinente remitir a consideración del Parlamento el presente proyecto de ley de extensión de seguro de paro para los trabajadores de Loryser S.A.

Saludamos a la Sra. Presidente con la más alta consideración y estima.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Facultase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa Loryser S.A., en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º. - La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo primero, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10º del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008, y Ley N° 19.871, de 16 de abril de 2020).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio, en todos los casos.

